



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N°009-2023-MPP/GAF/SGRH

Paíta, 23 de febrero de 2023

VISTO: el Expediente N° 202300436 de fecha 12 de enero de 2023, presentado por el señor Deyvis Robert Zapata Zevallos, quien solicita Asignación Familiar; y

### CONSIDERANDO:

Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinente a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución establecen que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual y colectivamente, por escrito ante autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

El señor Deyvis Robert Zapata Zevallos con fecha 12 de enero de 2013 se dirige al Alcalde para solicitar se le conceda la Asignación Familiar que le corresponde según el Régimen N°728 y adjunta como medio de prueba el Acta de Nacimiento original de su menor hija Amarys Marcela Zapata Fiestas, la cual fue expedida por la Municipalidad Provincial de Paíta- Registros Civiles.

El responsable del sistema de escalafón señala al encargado de la subgerencia de Recursos Humanos en el Informe N°018-2023/MPP/SGRH/RSE de fecha 23 de enero de 2023 que el señor Zapata Zevallos Deyvis Robert fue reincorporado por medida cautelar innovativa con Carta N° 115-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 01 de junio del 2022 en cumplimiento de la resolución N° tres de fecha 20 de mayo de 2022 emitida por el modulo corporativo laboral-NLPT. Por lo tanto el administrado viene laborando desde el 01 de junio del 2022 hasta la actualidad en el cargo de Agente de Serenazgo de la Subgerencia de Serenazgo reincorporado bajo el decreto legislativo N° 728.

Con el informe N° 023-2023-MPP/SGRH/EJCR de fecha 13 de febrero de 2023 la asesora legal externa de la subgerencia de Recursos Humanos Opina que de la revisión de los documentos que adjunta el señor administrado Zapata Zevallos Deyvis obra la partida de nacimiento de su menor hija Amarys Marcela Zapata Fiestas el 18 de febrero de 2019; situación que genera el reconocimiento del derecho de pago de asignación familiar desde el mes de enero de 2023, corresponde el pago del 10 % de la remuneración mínima vital vigente al momento de la presentación formal de su solicitud, el mismo que será vigente hasta cuando ya no tenga hijos a su cargo menores de 18 años, salvo que acredite su calidad de estudiante en centros de estudios superiores o universitarios o de ser el caso que medie fallecimiento o se produzca la extinción de la relación laboral del solicitante con la entidad. Por lo tanto debe declararse precedente la solicitud presentada por el señor Zapata Zevallos Deyvis Robert. Asimismo recomienda se emita acto resolutorio de reconocimiento de asignación familiar y se ordene al área de planillas para su incorporación de dicho beneficio a su remuneración a favor del administrado.

La asignación familiar es un concepto remunerativo que se paga a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, incluso si pertenecen al sector público, por lo que las entidades públicas se encuentran en la obligación de pagar asignación familiar a sus servidores del régimen de la actividad privada en

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paíta**  
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

la forma y oportunidad señaladas en la Ley N° 25129 y que siempre que reúnen los requisitos establecidos en dicha norma para su percepción.

El artículo 1° de la Ley N° 25129- "A partir de la vigencia de la presente ley, los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva percibirán el equivalente al 10 % del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar" y que mediante la Resolución Ministerial N°091-92-TR, establece en su artículo 2° que toda mención que haga la legislación al ingreso mínimo legal, debe entenderse sustituida por la remuneración mínima vital, en consecuencia debe entenderse que la asignación familiar regulada por la Ley N° 25129, es equivalente al 10% de la remuneración mínima vital y es así como se viene aplicando.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre solicitudes que versen sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza, de los servidores de los regímenes laborales.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** Procedente, la solicitud presentada por el señor Deyvis Robert Zapata Zevallos, trabajador sujeto al régimen laboral N° 728 sobre cancelación de la bonificación de Asignación familiar desde el mes de enero de 2023, fecha en que se presentó la solicitud por encontrarse acreditada su carga familiar recaída en su menor hija Amaryz Marcela Zapata Fiestas, cuyo derecho culmina cuando su hija cumpla la mayoría de edad, salvo que acredite su calidad de estudiante en centros de estudios superiores o universitarios o de ser el caso que medie fallecimiento del menor y/o fallecimiento o cese de trabajador municipal, conforme a los considerandos expuestos en la puerta de los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sección de Planillas dar cumplimiento a dicho beneficio a partir del mes de enero de 2023 cuyo monto será equivalente al 10 % de la remuneración mínima vital vigente.

**ARTICULO TERCERO: HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al señor Deyvis Robert Zapata Zevallos, y demás áreas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Sr. Felix Ricardo Palacios Dioses  
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)